

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 2022/001339 EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONEXIÓN RODADA Y PEATONAL DEL PROYECTO DE SINGULAR INTERÉS DE “EL TERMINILLO” CON EL NÚCLEO URBANO DE CUENCA

De conformidad con la propuesta de la Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo de fecha 4 de mayo de 2022, emitido informe jurídico de fecha 17 de mayo de 2022, completado el expediente de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP); y de conformidad con el artículo 117 de la LCSP, en virtud de las facultades conferidas por el apartado m) del artículo 4 del Decreto 85/2019, de 16 de julio de 2019, por el que se establecen la estructura orgánica y competencias de los distintos órganos de la Consejería de Fomento; una vez fiscalizado el gasto por la Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con fecha 26 de mayo de 2022; autorizado el gasto por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 1 de junio de 2022,

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar el Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de contratación **2022/001339 EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONEXIÓN RODADA Y PEATONAL DEL PROYECTO DE SINGULAR INTERÉS DE “EL TERMINILLO” CON EL NÚCLEO URBANO DE CUENCA**, por un presupuesto de **TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (3.798.192,06 €)** con cargo a la partida **17070000G/432A/69000, PEP-JCCM/0000023336** de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con la siguiente distribución de anualidades:

| | |
|--------------|-----------------------|
| 2022: | 0,00 € |
| 2023: | 3.798.192,06 € |

TERCERO: Celebrar el referido contrato por procedimiento **ABIERTO** (artículo 156 LCSP), **SIN ADMISIÓN DE VARIANTES**, en el que se utilizarán distintos criterios de adjudicación para determinar la oferta con mejor relación calidad-precio, de conformidad con los artículos 145 y 146 de la LCSP.

EL SECRETARIO GENERAL DE FOMENTO,

